



Universidad Nacional del Callao
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Oficina de Secretaría General

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

Callao, 31 de enero de 2022

Señor

Presente.-

Con fecha treintaiuno de enero de dos mil veintidós, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 089-2022-R.- CALLAO, 31 DE ENERO DE 2022.- LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 001-2022-CTDSC (Expediente N° 01097981) recibido el 26 de enero de 2022, por el cual el Presidente de la Comisión Técnica de Depuración y Sinceramiento Contable de la Universidad Nacional del Callao, solicita la aprobación del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 18° de la Constitución Política del Perú, establece que “Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes”;

Que, conforme a la Ley N° 30220, Ley Universitaria, Art. 8°, Autonomía Universitaria, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la acotada Ley y demás normativa aplicable, autonomía que se manifiesta en los regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;

Que, los Arts. 126° y 128°, numeral 128.3 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 60° y 62°, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, el Artículo 5° del Decreto Legislativo N° 1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad, señala como funciones de la Dirección General de Contabilidad Pública (DGCP), entre otras, la de emitir normas y procedimientos de contabilidad que deben regir en las entidades del sector público; con la finalidad que las entidades cuenten con información completa y confiable, en cada una de las actividades que realicen en cumplimiento del servicio público;

Que, el Decreto Legislativo N° 1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad en su Art. 4°, numeral 4.1) define al Sistema Nacional de Contabilidad como el conjunto de principios, proceso, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos mediante los cuales se ejecuta y evalúa el registro contable de los hechos económicos, financieros y patrimoniales del sector público, en armonía con la normativa contable internacional vigente; asimismo, de conformidad con el numeral 5.1) del Art. 5° de la precitada norma se señala que la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas es el ente rector del Sistema Nacional de Contabilidad, ejerce sus atribuciones y su vinculación con los conformantes del Sistema y de la administración Financiera del Sector Público, según las normas que la regula;

Que, mediante Resolución N° 415-2021-R de fecha 15 de julio de 2021, se aprobó el inicio de las acciones de depuración y sinceramiento contable de la Universidad Nacional del Callao, orientado a determinar la existencia real de activos y pasivos de la Entidad y su correspondiente medición, conforme a lo establecido por la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas;





Universidad Nacional del Callao

Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Oficina de Secretaría General

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

Que, según Resolución N° 416-2021-R de fecha 15 de julio de 2021, se conformó la Comisión Técnica de Trabajo que inicia y concluya las acciones de depuración, regularización o previsiones de error y sinceramiento contable de los saldos de las cuentas contables previamente determinadas de la Universidad Nacional del Callao, la cual viene llevando a cabo las acciones requeridas en dicho proceso;

Que, mediante Resolución Directoral N° 011-2021-EF/51.01, la Dirección General de Contabilidad Pública, aprueba la Directiva N° 003-2021-EF/51.01 *“Lineamientos Administrativos para la Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que administren Recursos Públicos”*; así como el *“Instructivo para la Declaración del Inicio y Conformación de las Comisiones de Depuración y Sinceramiento Contable del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que administren Recursos Públicos”*, estableciendo el contenido y plazos máximos para su presentación;

Que, asimismo, mediante Resolución Directoral N° 014-2021-EF/51.01, la Dirección de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, modifica diversas disposiciones de la Directiva N° 003-2021-EF/51.01, requiriendo la aprobación de un Plan de Depuración y Sinceramiento Contable;

Que, el Presidente de la Comisión Técnica de Depuración y Sinceramiento Contable de esta Casa Superior de Estudios, mediante el escrito del visto, remite la documentación de las acciones realizadas por la citada Comisión, y que en atención a la Resolución Directoral N° 011-2021-EF/51.01 modificada por Resolución Directoral N° 014-2021-EF/51.01, solicita la emisión de la resolución que apruebe el Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de la Universidad Nacional del Callao, el cual cuenta con la conformidad de la mencionada Comisión y tiene prevista la ejecución de las metas institucionales orientadas al cumplimiento del citado proceso; a fin de efectuar la presentación en el aplicativo informático de la Dirección General de Contabilidad Pública, señalando las Cuentas Identificadas materia de Depuración y Sinceramiento Contable, según el siguiente detalle: **1. Cuenta 1101.1201 Recursos Directamente recaudados CUT: S/ 1,721,228.00, corresponde diferencias entre los saldos contables y la información en la Web del MEF. 2. Cuenta 1201.0302 Derechos y Tasas administrativas: S/ 2,784,984.50, corresponde a cuentas por cobrar que figuran a nombre de la Región Callao. 3. Cuenta 1202.9802 Otras cuentas por cobrar: S/ 215,544.45, corresponde a cuentas por cobrar a trabajadores y dependencias que figuran en los registros contables. 4. Cuenta 1205.0402 Seguros y contratos por anticipados-Proveedores: S/ 2,841,463.00, corresponde a la contratación del Servicio de Biblioteca virtual, observado por la Sociedad de Auditoría Santivañez Guarniz y Asociados. 5. Cuenta 1205.0402 Viáticos: S/ 21,070.10, corresponde a viáticos otorgados pendientes de rendición. 6. Cuenta 1205.0502 Otras entregas a rendir cuenta: S/ 3,821.78, corresponde a encargos otorgados al personal pendientes de rendición. 7. Cuenta 1501.020201 Instalaciones educativas: S/ 492,688.00, corresponde al deterioro del Laboratorio FIPA-CHUCUITO. 8. Cuenta 1501.070201 Edificios y construcciones: S/ 938 344.74, corresponde a la diferencia entre los valores registrados en la contabilidad y los declarados por la oficina de infraestructura y mantenimiento del Pabellón Cañete, observado por la sociedad de auditoría en el ejercicio 2018. 9. Cuenta 1503.02 Vehículos maquinarias y otros: S/ 872,348.60, corresponde a diferencias entre los valores registrados en la contabilidad y los valores proporcionados por la oficina de Gestión patrimonial. 10. Cuenta 1505.010201 Estudios y proyectos: S/ 337, 333.20, corresponde a desembolsos efectuados por la Universidad en estudios y proyectos, que no están identificados con sus respectivas obras. 11. Cuenta 2106.0101 Transferencias con condición recibidas por pagar: S/ 121,748.26, en el marco del convenio INNOVATE PERU. 12. Cuenta 2501.080101 Ingresos diferidos: S/ 329,678.06, corresponde a recursos monetarios desembolsado a favor de la UNAC desembolsados a favor de la UNAC pendientes por rendir ante FONDECYT.”;**

Que, el Artículo 6° numeral 6.2 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General señala que el acto administrativo puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto;



Universidad Nacional del Callao
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Oficina de Secretaría General

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

Estando a lo glosado; de conformidad al Oficio N° 001-2022-CTDSC recibido del Presidente de la Comisión Técnica de Depuración y Sinceramiento Contable el 26 de enero de 2022, al Oficio N° 198-2022-R/UNAC recibido el 28 de enero de 2022; a la documentación sustentatoria en autos; a lo dispuesto en el numeral 6.2 del artículo 6° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126° y 128° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao; concordante con los Arts. 60° y 62°, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

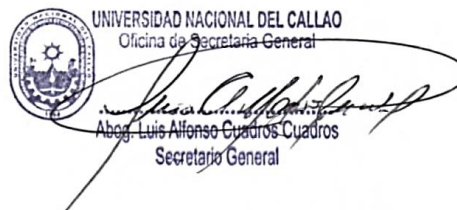
Artículo 1. Aprobar el **Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de la Universidad Nacional del Callao**, propuesto por la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable, en cumplimiento de la Resolución Directoral N° 014-2021-EF/51.01, que aprueba el *“Instructivo para el Registro, Cierre y Presentación del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos”*, el mismo que se adjunta y forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2. Disponer la presentación de esta Resolución y del Plan de Depuración y Sinceramiento, a las Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, en estricta atención a las condiciones y plazos que la indicada Dirección General establece.

Regístrese y comuníquese.

Fdo. Dra. **ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR**.- Rectora de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Abog. **LUIS ALFONSO CUADROS CUADROS**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-
Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General
Abog. Luis Alfonso Cuadros Cuadros
Secretario General

cc. Rectora, Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas,
cc. Vicerrectores, Facultades, EPG, DIGA, OPP, OC, OT, OGP, OIM y archivo.



Dirección General de Administración
Oficina de Contabilidad

COMISION UNICA

PLAN DE DEPURACION Y SINCERAMIENTO CONTABLE



COMISION UNICA

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

2022

Índice

Índice	1
I ANTECEDENTES.....	3
1.1 Descripción de los Antecedentes.....	3
II BASE LEGAL	5
2.1 Ley N° 29158 - Ley Orgánica del Poder Ejecutivo.	5
2.2 Ley N° 27658 - Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado.	5
2.3 Decreto Legislativo N° 1436 - Decreto Legislativo Marco de la Administración Financiera del Sector Público.	5
2.4 Decreto Legislativo N° 1438 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad.	5
2.5 Ley N° 31084 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021.....	5
2.6 Ley N° 27444 -Ley del Procedimiento Administrativo General.	5
2.7 Resolución Ministerial N° 213-2020-EF/41 - Texto Integrado Actualizado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Economía y Finanzas. ..	5
2.8 Resolución Directoral N° 010-2021-EF/51.01.....	5
2.9 Resolución Directoral N° 011-2021-EF/51.01.....	5
2.10 Resolución Directoral N° 012-2021-EF/51.01.....	5
2.11 Resolución Directoral N° 013-2021-EF/51.01.....	5
2.12 Resolución Directoral N° 014-2021-EF/51.01.....	5
III IMPORTANCIA DE LA DEPURACION Y SINCERAMIENTO CONTABLE ANTE LOS ORGANOS FISCALIZADORES	6
IV REFERENCIAS Y DEFINICIONES	6
4.1 Referencias	6
4.2 Definiciones	6
4.2.1 Aplicativo para la Depuración y Sinceramiento (ADS).....	6
4.2.2 Ejecución.....	6
4.2.3 Plan de Depuración y Sinceramiento (PDS)	6
4.2.4 Programación.....	7
V PROCEDIMIENTOS GENERALES.....	7
5.1 Cuentas Objeto de Depuración y Sinceramiento Contable	7
5.2 Base de los saldos para la Depuración y Sinceramiento Contable	8
VI PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVOS.....	8
6.1 Cuentas del Activo	8

6.1.1	Efectivo y Equivalente de Efectivo.....	8
6.1.2	Servicios y Otros Pagados por Anticipado	9
6.1.3	Cuentas por Cobrar a Largo Plazo.....	10
6.1.4	Otras cuentas por Pagar a Largo Plazo	10
6.1.5	Propiedades, Planta y Equipo.....	11
6.1.6	Otras Cuentas del Activo	12
6.2	Cuentas Del Pasivo.....	13
6.2.1	Otras Cuentas del Pasivo	13
6.2.2	Ingresos Diferidos	13
VII	AVANCES.....	14
7.1	Programa Inicial del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable	14
7.2	Registro Contables de Resultados	14
7.3	Presentación de los Entregables.....	14
7.4	Aplicativo para Depuración y Sinceramiento Contable –ADS	14
7.5	Culminación del Proceso Depuración y Sinceramiento Contable	14
VIII	FORMATOS.....	15

PLAN DE DEPURACION SINCERAMIENTO CONTABLE

I ANTECEDENTES

1.1 Descripción de los Antecedentes

La Dirección General de Contabilidad Pública, ejerce la máxima autoridad técnico-normativa del Sistema Nacional de Contabilidad según Decreto Legislativo N° 1438, y tiene como funciones, entre otras, establecer las normas y procedimientos que deben regir en las entidades del Sector Público, así como elaborar la Cuenta General de la República y las estadísticas de las finanzas públicas, procesando las rendiciones de cuenta remitidas por las entidades del Sector Público, de acuerdo a estándares internacionales vigentes.

Mediante Resolución Directoral N° 010-2021- EF/51.01, se aprobaron las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público, emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público en el marco de lo dispuesto en el numeral 4.1 del artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1438; disponiendo su implementación de forma gradual y conforme a las disposiciones que emita la Dirección General de Contabilidad Pública.

En ese marco, de implementación gradual de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público se requiere que las entidades públicas y otras formas organizativas no financieras que administren recursos públicos cuenten con una base de saldos depurados y estables, teniendo en cuenta que la depuración y sinceramiento contable constituye la etapa de saneamiento de las cuentas, sobre la base de la normativa vigente.

Mediante Resolución Directoral N° 011-2021-EF/51.01, aprobó la Directiva N° 003-2021-EF/51.01 “Lineamientos Administrativos para la Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que administren Recursos Públicos”, y el “Instructivo para la Declaración del Inicio y Conformación de las Comisiones de Depuración y Sinceramiento Contable para las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que administren Recursos Públicos”.

Mediante Resolución Rectoral N° 415-2021-R, de 15 de julio de 2021, el titular del Pliego aprobó el inicio de las acciones de depuración y sinceramiento contable del pliego 107 Universidad Nacional del Callao, garantizando el compromiso de la Entidad de dichas acciones.

Igualmente, mediante Resolución Rectoral N° 416-2021-R, de 15 de julio de 2021, se aprobó la conformación de la Comisión Técnica de trabajo que inicie y concluya con las acciones de depuración, regularización o previsión de error y sinceramiento contable de los saldos de las cuentas contables previamente determinadas de la Universidad Nacional del Callao.

Mediante Resolución Directoral N° 012-2021-EF/51.01, la Dirección General de Contabilidad Pública aprobó el “Instructivo para la Elaboración del Diagnóstico de las Cuentas del Activo y Pasivo para la Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que administren Recursos Públicos”, y el “Instructivo para la Declaración del Inicio y Conformación de las Comisiones de Depuración y Sinceramiento Contable para las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que administren Recursos Públicos”.

En atención a lo dispuesto en la Resolución Directoral N° 012-2021-EF/51.01, y en base a la información de la jefa de la unidad de integración contable y del director de la Oficina de Infraestructura y Mantenimiento, de las reuniones efectuadas con la oficina de tesorería, la Comisión elaboró el Informe de Depuración y Sinceramiento Contable, el mismo que fue propuesto y aprobado por el Presidente de la Comisión Única en fecha 15 de diciembre de 2021, tal como consta en el Acta N° 002-2021 de fecha 15 de diciembre de 2021

Mediante Resolución Directoral N° 014-2021-EF/51.01, la Dirección General de Contabilidad Pública aprobó Modificaciones a la Directiva N° 003-2021-EF/51.01 “Lineamientos Administrativos para la Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que administren Recursos Públicos”, y el “Instructivo para el Registro, Cierre y Presentación del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos”.

El diagnóstico de cada una de las cuentas se fundamenta en los análisis de cuentas, constatación de saldos, información de las áreas administrativas, los sistemas informáticos administrativos y otros; que permitieron identificar indicios de errores, posibles errores de subestimaciones o sobrestimaciones de las cuentas que los Activos y Pasivos.

El Plan de Depuración y Sinceramiento Contable, tiene como base el Anexo 1 del Informe del Diagnostico aprobado por la Presidencia de la Comisión Única, en el que se detallan los saldos de cada cuenta de los rubros del Estado de Situación Financiera, que muestran posibles indicios de error o diferencias en los análisis y conciliaciones al 31 de diciembre de 2020.

El Plan de Depuración y Sinceramiento, está orientado al cumplimiento de las etapas de identificación de cuentas contables, levantamiento de datos, análisis

y evaluación, toma de decisiones y conservación de la documentación del proceso de depuración y sinceramiento contable.

II BASE LEGAL

- 2.1 Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo.
- 2.2 Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado.
- 2.3 Decreto Legislativo N° 1436, Decreto Legislativo Marco de la Administración Financiera del Sector Público.
- 2.4 Decreto Legislativo N° 1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad.
- 2.5 Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021
- 2.6 Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- 2.7 Resolución Ministerial N° 213-2020-EF/41, Texto Integrado Actualizado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Economía y Finanzas.
- 2.8 Resolución Directoral N° 010-2021-EF/51.01, que aprueba las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público, Edición 2020.
- 2.9 Resolución Directoral N° 011-2021-EF/51.01, que aprueba la Directiva N° 003- 2021-EF/51.01, “Lineamientos Administrativos para la Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos” (en adelante, Lineamientos Administrativos) y el “Instructivo para la Declaración del Inicio y Conformación de las Comisiones de Depuración y Sinceramiento Contable para las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que administren Recursos Públicos”.
- 2.10 Resolución Directoral N° 012-2021-EF/51.01, que aprueba el “Instructivo para la Elaboración del Diagnóstico de las Cuentas de Activos y Pasivos para la Depuración y Sinceramiento Contable en las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que administren Recursos Públicos”.
- 2.11 Resolución Directoral N° 013-2021-EF/51.01, que aprueba la Directiva N° 004-2021-EF/51.01 “Lineamientos Contables para la Depuración y Sinceramiento de Pasivos de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que administren Recursos Públicos”.
- 2.12 Resolución Directoral N° 014-2021-EF/51.01, que aprueban modificaciones a la Directiva N° 003-2021-EF/51.01 “Lineamientos Administrativos para la Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que administren Recursos Públicos”.

III IMPORTANCIA DE LA DEPURACION Y SINCERAMIENTO CONTABLE ANTE LOS ORGANOS FISCALIZADORES

El Plan de depuración y sinceramiento contable la Universidad Nacional del Callao ha definido a través de un marco referencial (Diagnostico) donde precisó observaciones que afectaron los estados financieros, razón por lo que debe ser subsanados en forma gradual durante los periodos 2022 y 2023, a fin de implementar las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público. En este entendido, **consideramos prudente** que los órganos fiscalizadores; Sociedades de Auditoría, Contraloría General de la República y otros; no deben observar lo revelado en el Informe del Diagnóstico de Depuración y Sinceramiento, mientras dure el proceso de sinceramiento, saneamiento, físico, legal, y contable, en cual está orientado a presenten la realidad patrimonial de la entidad, basados en la confiabilidad, objetividad y razonabilidad financiera de acuerdo a lo establecido por la Dirección General de Contabilidad Pública.

Asimismo, precisar que los avances programados en el Plan, se irán registrando trimestralmente para obtener mejores resultados, el cual tendrá un impacto óptimo en los Estados Financieros de la Entidad.

REFERENCIAS Y DEFINICIONES

4.1 Referencias

ADS	:	Aplicativo para la Depuración y Sinceramiento
CC	:	Comisión Central
CDS	:	Comisión de Depuración y Sinceramiento
CF	:	Comisión Funcional
CU	:	Comisión Única
DGCP	:	Dirección General de Contabilidad Pública
PDS	:	Plan de Depuración y Sinceramiento

4.2 Definiciones

4.2.1 Aplicativo para la Depuración y Sinceramiento (ADS)

Corresponde a la herramienta informática que permite el registro, cierre y presentación de la programación inicial, las actualizaciones a la programación y la ejecución del PDS, a nivel de cada entidad individual, unidad ejecutora y entidad consolidadora.

4.2.2 Ejecución

Corresponde a la realización de las metas de depuración y sinceramiento contable, que lleva a cabo la CDS, según las cuentas identificadas y plazos estimados en la programación.

4.2.3 Plan de Depuración y Sinceramiento (PDS)

Instrumento estructurado, que contiene la programación inicial y las actualizaciones a la programación, relativas a las metas definidas por la CDS respecto al proceso. Asimismo, comprende la ejecución de lo programado para depuración y sinceramiento contable, basada en acciones que permitan determinar la existencia real de activos y pasivos y su correspondiente medición.

4.2.4 Programación

Comprende la proyección de las metas de depuración y sinceramiento contable que lleva a cabo la CDS, que involucra una estimación de los importes a corregir, según las perspectivas y capacidades de la entidad. La programación es de carácter referencial y no condiciona la ejecución del proceso.

PROCEDIMIENTOS GENERALES

En el desarrollo de la Depuración y Sinceramiento Contable, se aplicaran las normas necesarias para obtener la información contable que refleje razonablemente la situación financiera, económica y patrimonial.

Para los efectos del proceso de depuración y sinceramiento contable de los activos y pasivos, los responsables emplearan el buen criterio y experiencia, para la obtención de la información, aplicando para ello las técnicas de análisis, confirmación inspección, observación e interrogación.

5.1 Cuentas Objeto de Depuración y Sinceramiento Contable

Los saldos que se consideraran para la depuración y sinceramiento contable, deben encontrarse en las siguientes condiciones:

- ✓ Los valores que afectan la situación patrimonial, que representan bienes, derechos u obligaciones verdaderos para la entidad.
- ✓ Los derechos u obligaciones que existiendo, no es posible realizarlo, mediante procesos judiciales o coactivos.
- ✓ Los derechos u obligaciones respecto de los cuales no es posible ejercer su cobro o pago, por cuanto opera alguna causal relacionada con su extinción, según sea el caso.
- ✓ Los derechos u obligaciones que carecen de documentos, soporte idóneo a través de los cuales se puedan adelantar los procedimientos pertinentes para obtener su cobro o pago.
- ✓ Cuando no haya sido posible legalmente imputarle a persona alguna, el valor por pérdida de los bienes o derechos.
- ✓ Cuando evaluada y establecida la relación costo beneficio resulte más oneroso adelantar el procesos de que se trate.
- ✓ Las obras en curso, ejecutadas, terminadas y entregadas a la Entidad receptora que tienen como atributo un flujo de beneficios futuros o

potencial de servicio, serán objeto del registro contable que compete y la correspondiente incorporación y/o deterioro de los bienes.

5.2 Base de los saldos para la Depuración y Sinceramiento Contable

Como lo señala la Directiva N° 003-2021-EF/51.01 aprobada con Resolución Directoral N° 011-2021-EF/51.01, las acciones administrativas, para la revisión, análisis y depurar de los saldos contables, tiene como base los saldos reflejados al 31 de diciembre de 2020.

VI PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVOS

Los procedimientos administrativos, se sustentan en actividades que permitan acopiar información y documentación suficiente y pertinente que demuestre la existencia de los bienes derechos y obligaciones para proceder a establecer los saldos objetos de depuración y sinceramiento.

Las acciones o gestiones administrativas a realizar para la depuración de los saldos por cada rubro son los siguientes:

6.1 Cuentas del Activo

6.1.1 Efectivo y Equivalente de Efectivo

- a) Fuente de información a revisar para depurar y sincerar los saldos:
 - ✓ Análisis de Cuentas elaboradas por la Oficina de Contabilidad
 - ✓ Conciliaciones bancarias remitidas por la Oficina de Tesorería
 - ✓ Acceso a la información del SIAF
 - ✓ Módulo de Cuenta Única del Tesoro
 - ✓ Modulo del MIF
 - ✓ Extractos Bancarios

- b) Acciones a efectuar para depurar y sincerar los saldos son:
 - ✓ Realizar las conciliaciones bancarias de las Cuentas Cuentas, Sub cuentas, que administra la Oficina de Tesorería de la Entidad.
 - ✓ Verificar los cargos y abonos pendientes de registrar en los libros bancos y contables.
 - ✓ Conciliar los libros bancos con los saldos de las cuentas del Balance de ejercicios anteriores si fuera el caso.
 - ✓ Los fondos que no son disponibles deben registrar en cuentas sujetos a restricción para su saneamiento correspondiente de ser el caso.
 - ✓ Consultar los saldos de Cuenta Única del Tesoro Público de ejercicios anteriores para determinar los saldos que se muestran en negativo.

- ✓ Verificar si los saldos de las cuentas sujetos a restricción hayan quedado firmes a favor de la Entidad a fin de ser reclasificados.
- ✓ Verificar los saldos de la fuente Donaciones y Transferencias para analizar si corresponde ser devueltos a las Entidades de Origen, en base a la Directiva de Tesorería.
- ✓ Solicitar a la Oficina de Tesorería, opinión técnica sobre los motivos o razones porque se mantienen saldos en las cuentas corrientes de la Entidad.
- ✓ Efectuar los Arqueos de Caja y valores al cierre de cada ejercicio fiscal, para conciliar con los saldos del balance.
- ✓ Al no encontrarse evidencia documental de respaldo de las partidas identificadas, objeto de saneamiento contable, se aplicarán procedimientos administrativos destinados a su, reconstrucción, sustitución o reposición, utilizando mecanismos alternos de comprobación tales como circularizaciones, requerimientos internos o externos para establecer la existencia real del efectivo, derechos a su libre disposición.
- ✓ Otros, según accionar de la información

El área responsable de efectuar estas acciones, corresponde a la Oficina de Tesorería, en coordinación con la oficina de contabilidad.

6.1.2 Servicios y Otros Pagados por Anticipado

- a) Fuente de información a revisar para depurar y sincerar los saldos:
- ✓ Análisis de Cuentas elaboradas por la Oficina de Contabilidad
 - ✓ Acceso a la información del SIAF
 - ✓ Conciliaciones
 - ✓ SIAF MEF
 - ✓ SIAF Web
 - ✓ Comprobantes de pagos (que contienen el sustento de la documentación de origen)
- b) Acciones a efectuar para depurar y sincerar los saldos son:
- ✓ Solicitar información a la oficina de abastecimiento sobre las subscripciones anuales de biblioteca virtual
 - ✓ Solicitar a la Oficina de Tesorería opinión técnica sobre el estado situación de los viáticos y las acciones llevadas a cabo para el recupero de los encargos otorgados.
 - ✓ Circular a los docentes y administrativos que se encuentren pendientes de rendir y/o liquidar emitan el informe

correspondiente y de ser el caso adjunten los vouchers de devolución, en caso los hayan efectuado.

- ✓ Con el informe técnico de la Oficina de Tesorería, solicitar a la Oficina de Asesoría Jurídica, la condición legal de los viáticos otorgados y no rendidos de aquellos que tienen más de 03 años de antigüedad.

- ✓ Otros, según accionar de la información

Las áreas responsables de efectuar estas acciones son la oficina de contabilidad, en coordinación con la Dirección General de Administración y la oficina de Tesorería.

6.1.3 Cuentas Por Cobrar Largo Plazo

a) Fuente de información a revisar para depurar y sincerar los saldos:

- ✓ Análisis de Cuentas elaboradas por la Oficina de Contabilidad
- ✓ Acceso a la información del SIAF
- ✓ SIAF Web
- ✓ Otros

b) Acciones a efectuar para depurar y sincerar los saldos son:

- ✓ Verificar que los derechos cuenten con los documentos idóneos, a través de los cuales se pueda ejecutar los procedimientos que permitan su cobranza.
- ✓ Determinar los derechos que no hayan sido posible imputar a alguna persona natural o jurídica.
- ✓ Determinar los derechos respecto de los cuales no es posible ejerce su cobro.
- ✓ Verificar que los derechos existentes cuyas cobranzas sean posible efectuarlas mediante proceso coactivo.
- ✓ Otros, según accionar de la información.

Las áreas responsables de efectuar estas acciones, son la oficina de contabilidad, la Oficina de Tesorería, en coordinación con la oficina de Asesoría Jurídica.

6.1.4 Otras Cuentas Por Cobrar Largo Plazo

c) Fuente de información a revisar para depurar y sincerar los saldos:

- ✓ Análisis de Cuentas elaboradas por la Oficina de Contabilidad
- ✓ Acceso a la información del SIAF
- ✓ SIAF Web
- ✓ Otros

d) Acciones a efectuar para depurar y sincerar los saldos son:

- ✓ Verificar que los derechos cuenten con los documentos idóneos, a través de los cuales se pueda ejecutar los procedimientos que permitan su cobranza.
- ✓ Determinar los derechos que no hayan sido posible imputar a alguna persona natural o jurídica.
- ✓ Determinar los derechos respecto de los cuales no es posible ejerce su cobro.
- ✓ Verificar que los derechos existentes cuyas cobranzas sean posible efectuarlas mediante proceso coactivo.
- ✓ Otros, según accionar de la información.

Las áreas responsables de efectuar estas acciones son la oficina de contabilidad, la oficina de Tesorería y la oficina de Asesoría Jurídica.

6.1.5 Propiedad Planta y Equipo

Edificios y Estructura

a) Fuente de información a revisar para depurar y sincerar los saldos:

- ✓ Análisis de Cuentas elaboradas por la Oficina de Contabilidad
- ✓ Acceso a la información del SIAF
- ✓ Actas de Conciliaciones
- ✓ SIAF MEF
- ✓ SIGA Patrimonio MEF
- ✓ Informes de empresas consultoras
- ✓ Informes Técnicos de la oficina de infraestructura
- ✓ Otros

b) Acciones a efectuar para depurar y sincerar los saldos son:

- ✓ Solicitar a la Oficina de Gestión Patrimonial el Inventario de Edificios y Estructura del año vigente.
- ✓ Solicitar a la dirección de Infraestructura y Mantenimiento gestionar la Tasaciones de Edificios y Estructura.
- ✓ Evaluar, si se requiere solicitar opinión legal por los Edificios y Estructura presentan o documentos pendientes para realizar la liquidación de bienes o transferencia para ser presentados adecuadamente.
- ✓ Otros, según accionar de la información

Las áreas responsables de efectuar estas acciones, corresponden a la Oficina de Gestión Patrimonial y la Oficina de Infraestructura y Mantenimiento, en coordinación con la Oficina de contabilidad.

Vehículos, Maquinarias y Otros

a) Fuente de información a revisar para depurar y sincerar los saldos:

- ✓ Análisis de Cuentas elaboradas por la Oficina de Contabilidad
- ✓ Acceso a la información del SIAF
- ✓ Actas de Conciliación
- ✓ SIAF MEF
- ✓ Reportes SIGA Patrimonio
- ✓ Informe de la oficina de Gestión Patrimonial
- ✓ Informe de la oficina de Infraestructura y Mantenimiento.
- ✓ Comprobantes de pago (ya que contienen el sustento de las adquisiciones efectuadas)
- ✓ Otros

b) Acciones a efectuar para depurar y sincerar los saldos son:

- ✓ Solicitar a la Oficina de Gestión Patrimonial la información ingresada en el SIGA.
- ✓ Efectuar las conciliaciones de bienes entre la oficina de contabilidad y la oficina de Gestión Patrimonial.
- ✓ Efectuar las conciliaciones entre la oficina de Gestión Patrimonial y la oficina de Infraestructura y Mantenimiento.
- ✓ Otros, según accionar de la información

Las áreas responsables de efectuar estas acciones, corresponden a la Oficina de Gestión Patrimonial y la Oficina de Infraestructura y Mantenimiento, en coordinación con la Oficina de contabilidad.

6.1.6 Otras Cuentas Del Activo

a) Fuente de información a revisar para depurar y sincerar los saldos:

- ✓ Análisis de Cuentas elaboradas por la Oficina de Contabilidad
- ✓ Acceso a la información del SIAF
- ✓ Informes de la oficina de Infraestructura y Mantenimiento.
- ✓ Otros

b) Acciones a efectuar para depurar y sincerar los saldos son:

- ✓ Solicitar a la oficina de Infraestructura y Mantenimiento, opinión técnica sobre el estado situacional de los expedientes

referidos a estudios y proyectos y si estos están relacionados a obras con los estudios.

- ✓ Otros, según accionar de la información

El área responsable de efectuar estas acciones corresponde a la Oficina de Infraestructura y Mantenimiento en coordinación con la Oficina de contabilidad.

6.2 Cuentas Del Pasivo

6.2.1 Otras Cuentas del Pasivo

a) Fuente de información a revisar para depurar y sincerar los saldos:

- ✓ Análisis de Cuentas de la Oficina de Contabilidad
- ✓ Acceso a la información del SIAF
- ✓ Informes de la oficina encargada de convenios
- ✓ Otros

b) Acciones a efectuar para depurar y sincerar los saldos son:

- ✓ Solicitar los convenios a la oficina encargada de los convenios
- ✓ Solicitar información a INNOVATE respecto de información remitida por la UNAC.
- ✓ Solicitar al responsable del proyecto remita el informe técnico de la ejecución del convenio a la oficina encargada de los convenios
- ✓ Solicitar opinión legal a la oficina de Asesoría Jurídica.

Las áreas responsables de efectuar estas acciones, corresponden a la oficina encargada de los convenios y la oficina de contabilidad, en coordinación con la oficina de Asesoría Jurídica.

6.2.2 Ingresos Diferidos

a) Fuente de información a revisar para depurar y sincerar los saldos:

- ✓ Análisis de cuentas elaborado por la oficina de Contabilidad
- ✓ Acceso a la información del SIAF
- ✓ Informe de profesores investigadores
- ✓ Otros

b) Acciones a efectuar para depurar y sincerar los saldos son:

- ✓ Solicitar informes a los investigadores principales que son responsables de la ejecución de los contratos con FONDECYT
- ✓ Solicitar información al Vicerrectorado de Investigación
- ✓ Solicitar información a FONDECYT
- ✓ Contrastar la información recibida

El área responsable de efectuar estas acciones, corresponde a la oficina de Contabilidad, en coordinación con el Vicerrectorado de Investigación y los investigadores que participan en los contratos.

VII AVANCES

7.1 Programa Inicial del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable

La programación inicial del Plan de Depuración y Sinceramiento, toma como base los resultados del Informe del Diagnóstico, elaborado en aplicación del Instructivo aprobado con Resolución Directoral N° 012-2021-EF/51.01, y comprende cuatro trimestres del ejercicio 2022 y el 1er. Y 2do. Trimestre del ejercicio 2023.

7.2 Registro Contables de Resultados

La Oficina de Contabilidad efectuara los registros contables de avances en el periodo en que se ejecutan, previa aprobación de la Rectora de la Universidad e informara a la Comisión Única del registro realizado.

7.3 Presentación de los Entregables

La presentación de los resultados de los avances debe ser aprobados mediante resolución emitida por la Rectora de la Universidad y es como sigue:

- 1 Ejecución del 1er. Avance del 01/02/2022 al 31/03/2022
- 2 Ejecución del 2do. Avance del 01/04/2022 al 30/06/2022
- 3 Ejecución del 3er. Avance del 01/07/2022 al 30/09/2022
- 4 Ejecución del 4to. Avance del 01/10/2022 al 31/12/2022
- 5 Ejecución del 5to. Avance del 01/01/2023 al 31/03/2023
- 6 Ejecución del 6to. Avance del 01/04/2023 al 30/06/2023

7.4 Aplicativo para Depuración y Sinceramiento Contable –ADS

El registro, cierre y presentación de la información se realizaran a través del aplicativo –ADS, que es el instrumento informático que permite el registro, cierre y presentación de la programación inicial, las actualizaciones a la programación y la Ejecución del Plan de Depuración Sinceramiento Contable.

7.5 Culminación del Proceso Depuración y Sinceramiento Contable

El proceso de Depuración y Sinceramiento Contable que comprende la programación y ejecución no debe exceder del 30 de junio de 2023, y los avances comprenden 04 trimestres del ejercicio 2022 y 02 trimestres del ejercicio 2023.

VIII FORMATOS

Ver Formato de Programación Inicial del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable.



CPC. DAVID JIMENEZ RAMIREZ
Presidente de la Comisión Única


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

C.P.C. LLANET SANDOVAL PANDURO
DIRECTORA
OFICINA DE GESTIÓN PATRIMONIAL

CPC. LLANET SANDOVAL PANDURO
Miembro


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Dirección de Planificación y Presupuesto

Eco. ABEL ALVARADO PERICHE
BOSCH

ECO. ABEL ALVARADO PERICHE
Miembro


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
OFICINA DE INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO

Mg. Ing. Gerardo E. Huarcaya Merino
Director (a)

ING. GERARDO HUARCAYA MERINO
Miembro

ANEXO 1: PROGRAMACIÓN INICIAL

ENTIDAD UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
 UNIDAD EJECUTORA 107
 PERIODO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2020
 MONEDA SOLES

N°	CÓDIGO DE CUENTA CONTABLE	DESCRIPCIÓN DE LA CUENTA CONTABLE	INDICIOS DE ERROR	POSIBLES ERRORES	TIPO DE IMPORTE	IMPORTE A SINCERAR	FECHA DE FIN	2022			
								T-1	T-2	T-3	T-4
1	1101.1201	Recursos Directamente Recaudados - CUT	Diferencias entre la información registrada en los saldos contables y la información proporcionada por terceros	Sobreestimación de activos	Importe Registrado	1,721,228.00	31/03/2022	1,721,228.00			
2	1201.0302	Derechos y Tasas Administrativas	Ausencia de documentación soporte sobre la existencia de saldos	Sobreestimación de activos	Importe Registrado	2,784,984.50	31/12/2022				2,784,984.50
3	1202.9802	Otras Cuentas por Cobrar Diversas	Ausencia de documentación soporte sobre la existencia de saldos	Sobreestimación de activos	Importe Registrado	215,544.45	31/12/2022				215,544.45
4	1205.0402	Seguros y Otros Contratos por Anticipado-Proveedores	Ausencia de reconocimiento de saldos de activos	Subestimación de Activos	Importe Registrado	2,841,463.00	31/03/2022	2,841,463.00			
5	1205.0501	Viáticos	Ausencia de documentación soporte sobre la existencia de saldos	Sobreestimación de activos	Importe Registrado	21,070.10	30/09/2022				21,070.10
6	1205.0502	Otras Entregas A Rendir Cuenta	Ausencia de documentación soporte sobre la existencia de saldos	Sobreestimación de activos	Importe Registrado	3,821.78	30/09/2022				3,821.78
7	1501.020201	Instalaciones Educativas	Ausencia de documentación soporte sobre la existencia de saldos	Sobreestimación de activos	Importe Registrado	492,688.00	30/09/2022				492,688.00
8	1501.070201	Edificios y Construcciones por contrata	Ausencia de documentación soporte sobre la existencia de saldos	Sobreestimación de activo	Importe Registrado	938,344.74	30/09/2022				938,344.74
9	1503.02	Vehículo, maquinarias y otros	Ausencia de documentación soporte sobre la existencia de saldos	Sobreestimación de activos	Importe Registrado	872,348.60	30/06/2022		872,348.60		
10	1505.010201	Estudios y proyectos por contrata	Ausencia de documentación soporte sobre la existencia de saldos	Sobreestimación de activos	Importe Registrado	337,333.20	30/06/2022		337,333.20		
11	2106.0101	Transferencias con condicion recibidas por pagar de entidades publicas	Ausencia de documentación soporte sobre la existencia de saldos	Sobreestimación de pasivos	Importe Registrado	121,748.26	30/09/2022				121,748.26
12	2501.080101	Ingresos diferidos	Ausencia de documentación soporte sobre la existencia de saldos	Sobreestimación de pasivos	Importe Registrado	329,678.06	31/12/2022				329,678.06


CPC. DAVID JIMENEZ RAMIREZ
 Presidente de la Comisión Única


 UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
 OFICINA DE GESTIÓN PATRIMONIAL
CPC. LLANET SANDOVAL PANDURO
 Miembro


 UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
 Dirección de Planeación y Presupuesto

ECO. ABEL ALVARADO PERICHE
 Miembro


 UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
 OFICINA DE INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO

ING. GERARDO HUARCAYA MERINO
 Miembro